



Resolución Gerencial Regional

N° 021 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 22 JUN. 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 322-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GR-APURIMAC/GR., se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, según el numeral 13.1 de artículo 13° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, en el numeral 13.3 señala que, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.

Que, mediante OFICIO N° 275-2023-GRI/DRTC-APURIMAC., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, solicita asignación presupuestal para el estudio de pre inversión con Código de Idea N° 144479 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA AP-113 TRAYECTORIA EMP PE-3SF (LAMBRAMA) - LAGUNA TACCAJA - JUQUI - PICHIBAMBA - PALPACACHI - EMP AP-112 (PTE MATALLA) DISTRITOS DE LAMBRAMA Y GAMARRA DE LAS PROVINCIAS DE GRAU Y ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Que, mediante INFORME N° 406-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, pone la libre disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 210,000.00 soles;

Que, mediante INFORME N° 339-2023-GRAP-09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite informe para la asignación presupuestal para el estudio de pre inversión con Código de Idea N° 144479 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA AP-113 TRAYECTORIA EMP PE-3SF (LAMBRAMA) - LAGUNA TACCAJA - JUQUI - PICHIBAMBA - PALPACACHI - EMP AP-112 (PTE MATALLA) DISTRITOS DE LAMBRAMA Y GAMARRA DE LAS PROVINCIAS DE GRAU Y ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Que, mediante INFORME N° 1321-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite propuesta de modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, por el monto de S/. 210,000.00 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 322-2023-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, por el monto de S/. 210,000.00 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno Regional
de Apurímac

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2023 hasta por el monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 210,000.00)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	210,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	210,000
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	210,000
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	210,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	210,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	210,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	210,000
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	210,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	210,000
		=====
A LA	:	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES APURIMAC	210,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	210,000
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	210,000
ACCION DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	210,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	210,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	210,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	210,000
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	210,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	210,000
		=====

Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GR/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/AOSV
ESP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000576

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/06/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 021-2023

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 22/06/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDO N° 322-2023-GRAP/09/GRPPAT DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE LA DRTC APURIMAC

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	210,000	0
2001621									ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	210,000	0
6000032									ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	210,000	0
00									RECURSOS ORDINARIOS	210,000	0
6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000	0
TOTAL										210,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000075

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 200 REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC [000751]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/06/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 021-2023

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 21/06/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDO 322-2023-GRAP/09/GRPPAT

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0138									REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	210,000
2001621									ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	210,000
	6000032								ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	0	210,000
	00								RECURSOS ORDINARIOS	0	210,000
		6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	210,000
TOTAL										0	210,000

